

SEÑOR NOT. LIC.:

La Junta Directiva de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, después de oír la autorizada opinión de la H. Comisión Permanente del III Congreso Nacional del Notariado y con vista de la Agenda del VI Congreso Internacional del Notariado Latino que se celebrará en octubre de 1961 en Montreal, Canadá, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.—Convocar a los miembros de la Asociación Nacional del Notariado para que concurran al III Congreso Nacional del Notariado que se celebrará en la ciudad de Monterrey, N. L., del 9 al 12 de octubre, inclusive del corriente año de 1960.

SEGUNDO.—El III Congreso Nacional del Notariado queda sujeto al siguiente

TEMARIO :

I.—Coordinación de la legislación notarial de México, sin que por ello se menoscabe la soberanía y las características regionales de las entidades federales.

a).—Sistematización didáctica de los estudios notariales.

b).—Ejercicio de la función notarial. La limitación del número de Notarios. El modo de ingreso a la función. Aspectos y conclusiones teóricos y prácticos.

c).—La escritura y el acta: Examen comparativo de las reglas de forma, en las entidades federales del país, y preparación de un texto coordinado en esas reglas.

d).—Elementos materiales del ejercicio de la función notarial: El protocolo, mediante uso de libros o el protocolo por sistema de acumulación.

II.—Las sociedades mercantiles: Intervención del Notario en su Constitución, durante su subsistencia legal y en el lapso de su disolución y liquidación. Necesidad y límites de la intervención notarial.

III.—La intervención del Notario en los actos mercantiles.

IV.—Establecimiento de un registro central de actos de última voluntad.

TERCERO.—El día 12 de octubre se celebrará Asamblea General de la Asociación de acuerdo con el Orden del Día, que oportunamente se comunicará.

CUARTO.—Todos los miembros de la Asociación tienen derecho a proponer la edición del temario y la inclusión de puntos en el Orden del Día de la asamblea dentro de un plazo que expirará el día 31 de julio de 1960.

QUINTO.—Por galantería de la Comisión Permanente del III Congreso con la valiosa cooperación de los integrantes del Colegio de Notarios de Nuevo León y de la Junta de Directores de la Asociación, no habrá cuota de inscripción para los congresistas.